



Ayuntamiento de
Cantillana

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO SUMINISTRO MATERIALES MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS, EDIFICIOS, INSTALACIONES, PARQUES Y JARDINES

La presente Memoria Justificativa del contrato se elabora en base a lo dispuesto en el artículo 63.3 a) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y deberá publicarse en el Perfil del Contratante.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Cantillana pretende la contratación del suministro de materiales necesarios para poder realizar los trabajos que a diario surgen en el mantenimiento de infraestructuras, edificios, instalaciones, parques y jardines de titularidad municipal.

Las necesidades del Servicio, para poder realizar los trabajos, que a diario surgen en el mantenimiento tanto de infraestructuras municipales, como de colegios y de edificios municipales, así como la necesidad de realizar instalaciones tanto temporales como definitivas, así como el discurrir diario de los trabajos de las distintas áreas hace necesaria la elaboración de una lista de materiales para proporcionar un servicio rápido, eficaz y de calidad. Es objeto de este procedimiento la contratación del suministro de material, necesario para las distintas Área del Excmo. Ayuntamiento de Cantillana, así como establecer una tarifa de los suministros, un compromiso de disponibilidad y de entrega y un servicio de atención al cliente que se adapte a las necesidades de los Servicios Operativos.


- Lote 1: Material de construcción.
- Lote 2: material de ferretería.
- Lote 3: Material de instalaciones eléctricas.
- Lote 4: Material para fontanería.
- Lote 5: Material para Jardinería.
- Lote 6: Material para limpieza y químicos.
- Lote 7: Material de pintura.
- Lote 8: Alquiler de maquinaria auxiliar.

Las características objeto de la licitación se especifican con mayor detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Cantillana

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 18 64

Código Seguro de Verificación	IV7WGKXCBFWLXNBLAN5WEMTEB4	Fecha	05/03/2024 10:01:35
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO ({{sign_job}})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGKXCBFWLXNBLAN5WEMTEB4	Página	1/3





Ayuntamiento de
Cantillana

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Se tramita el expediente mediante un procedimiento ABIERTO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo, comprendido en el umbral de 100.000,01 € y 220.999,99.

Teniendo en cuenta la duración estimada del contrato, se considera la formalización de un ACUERDO MARCO con uno o varios proveedores, para posteriormente ir definiendo las condiciones no definidas inicialmente.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.

No procede.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se deberá licitar por el lote completo, no pudiendo realizar una oferta parcial de éste. No será aceptada ninguna oferta que incluya tanto por ciento de descuento negativo o precio superior al de licitación, ni en su totalidad ni en ninguno de los elementos unitarios.


Para la baremación de las ofertas se tendrán en cuenta tres criterios:

- El precio ofertado de los materiales.
- Disminución plazo de entrega.
- Ampliación del plazo de garantía de los materiales.

Cantillana

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 18 64

Código Seguro de Verificación	IV7WGKXCBFWLXNBLAN5WEMTEB4	Fecha	05/03/2024 10:01:35
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO ({{sign_job}})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGKXCBFWLXNBLAN5WEMTEB4	Página	2/3





Ayuntamiento de
Cantillana

Baremación por precio ofertado: En la baremación del precio se tendrán en cuenta:

- **El precio unitario de los materiales:** Se cuantificará la oferta mediante la suma de los precios unitarios de la lista de materiales. (Puntuación máxima: 80 puntos) Para la valoración de las proposiciones, según este criterio se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

• Mejor oferta económica 80 puntos (suma de precios unitarios sin IVA) La valoración del resto de las ofertas económicas se efectuará aplicando la siguiente fórmula: $P = 80 \times (\text{min} / \text{Of})$ Siendo: P = Puntuación obtenida por cada oferta. min = % Oferta más baja. Of = % Oferta correspondiente a cada licitador, obtenida del resultado del cálculo de la media ponderada de la suma de todos los precios ofertados sobre los materiales del Anexo 1.

- **Disminución del plazo de entrega:** Se cuantificará la oferta mediante la reducción de los plazos de entrega (máximo 20 puntos). Para la valoración de las proposiciones se tendrá en cuenta el compromiso de entrega del material en máximo 1 hora desde la petición del pedido (Puntuación 10 puntos), y la entrega de grandes cantidades de material en máximo 24 horas desde la petición del pedido (Puntuación 10 puntos).

- **Ampliación del plazo de garantía de los materiales:** Se cuantificará la oferta mediante el aumento en un año del plazo de garantía de los materiales incluidos en el anexo 1. (Puntuación: 20 puntos) Para la valoración de las proposiciones se tendrá en cuenta si se aumenta el plazo 20 puntos si no se aumenta 0 puntos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige garantía provisional.

6. JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MEDIOS.

No procede.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA SU TRAMITACIÓN.

No procede.

Cantillana, a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA

Rocío Campos Delgado

Cantillana

Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla) . Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 18 64

Código Seguro de Verificación	IV7WGKXCBFWLXNBLAN5WEMTEB4	Fecha	05/03/2024 10:01:35
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</i> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO ({{sign_job}})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGKXCBFWLXNBLAN5WEMTEB4	Página	3/3

